



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO CRAL DE IBAGUE

Ibagué, diecisésis (16) de agosto de dos mil diecisésis (2016)

Radicación: No. 2014-609

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: OLGA CECILIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el veintiocho (28) de julio de dos mil diecisésis (2016) en el proceso de referencia, a través de memorial presentado el 11 de agosto de 2016 (fls 162-175).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Augusto Delgado Ramírez
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA